

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS EN GRUPOS ELECTROGENOS Y TRANSFORMADORES LIMITADA

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS 2026-2027

En Lampa, a 17 de julio de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS EN GRUPOS ELECTROGENOS Y TRANSFORMADORES LIMITADA**, R.U.T N° 76.466.972-K, representada por don **YANKO IVAN FICA PACHECO**, Cedula de Identidad N°15.329.755-K, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1055, oficina 503, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “El Proveedor” o “El Adjudicatario”, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 01 de junio de 2026 a Licitación Pública ID 1271359-82-CO26 cuyas Bases Administrativas Generales y Especiales fueron aprobadas por Resolución N° 385 de fecha 01 de junio del 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución de adjudicación N° 434-2026 del 23 de junio de 2026 de La Corporación, se determinó la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva de grupos electrógenos 2026-2027, con el proveedor **INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS EN GRUPOS ELECTROGENOS Y TRANSFORMADORES LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de grupos electrógenos instalados en dependencias de Salud, Educación y Administración Central de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, continuidad operativa y disponibilidad frente a contingencias eléctricas. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la Resolución de adjudicación N° 434-2026 del 23 de junio de 2026 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor conforme al siguiente Detalle:

MANTENCIÓN PREVENTIVA		
LA OFERTA CONTIENE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SEÑALADO EN LAS BASES TÉCNICAS, CONTEMPLANDO QUE SERÁ A CUENTA DEL OFERTANTE LA PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.		
N° ITEM "P"	EQUIPO Y/O MODELO	VALOR NETO UNITARIO
1	EQUIPO MARCA/ MODELO KOLVOK	\$349.000,00
2	EQUIPO MARCA/ MODELO HALTER	\$532.800,00
3	EQUIPO MARCA/ MODELO LUREYE	\$389.500,00
4	EQUIPO MARCA/ MODELO ELECTROPOWER	\$389.500,00
MANTENCIÓN CORRECTIVA		
LA OFERTA SOLO CONSIDERA EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y SERVICIO. SIN CONSIDERAR LOS COSTOS DE MATERIALES Y/O REPUESTOS.		
N° ITEM "C"	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO SERVICIO DE MANO DE OBRA
1	DIAGNÓSTICO COMPLETO DEL EQUIPO.	\$60.000,00
2	REPARACIÓN DE ALTERNADOR.	\$300.000,00
3	REPARACIÓN DE MOTOR.	\$300.000,00
4	CAMBIO DE COMPONENTES INTERNOS.	\$160.000,00
5	REPARACIÓN DE TURBO.	\$300.000,00
6	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE.	\$240.000,00
7	CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.	\$190.000,00
8	CAMBIO DE INYECTORES.	\$230.000,00
9	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	\$150.000,00
10	REPARACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA.	\$160.000,00
11	INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA.	\$200.000,00
12	CAMBIO DE SENSORES.	\$30.000,00
13	CAMBIO DE CONTROLADOR.	\$180.000,00
14	REPARACIÓN DE CABLEADO.	\$100.000,00
15	CAMBIO DE CABLEADOS DESDE EL GRUPO ELECTRÓGENO AL EDIFICIO.	\$35.000,00
16	CAMBIO DE BATERÍAS.	\$50.000,00
17	CAMBIO DE MOTOR DE PARTIDA.	\$70.000,00
18	REPARACIÓN DE MANTENEDOR DE BATERÍA.	\$60.000,00
19	CAMBIO DE MANTENEDOR DE BATERÍA.	\$60.000,00
20	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.	\$190.000,00
21	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN.	\$180.000,00
22	REPARACIÓN DE ESCAPE.	\$130.000,00
23	CORRECCIÓN DE FUGAS.	\$70.000,00
24	AJUSTES ELECTRÓNICOS.	\$150.000,00
25	CAMBIO DE PANTALLA DE GRUPO ELECTRÓGENO.	\$180.000,00
26	REPROGRAMACIÓN DE CONTROLADOR.	\$120.000,00
27	PRUEBAS FINALES BAJO CARGA.	\$140.000,00
28	CAMBIO DE CHAPA DE ENCENDIDO.	\$90.000,00
29	CAMBIO DE CHAPA DE SEGURIDAD DE CAJA DE INSONORIZACIÓN.	\$90.000,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, El Adjudicatario quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 385-2026 de fecha 01 de junio del 2026, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 385-2026 de fecha 01 de junio del 2026 de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación Pública ID 1271359-82-CO26, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 385-2026 de fecha 01 de junio del 2026, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de **hasta \$7.000.000.-** (siete millones de pesos), IVA incluido, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N° 434-2026 del 23 de junio de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio a El Adjudicatario.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de folio: P0066250 de fecha 03 de julio de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador MásAVAL S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$294.118.- (doscientos noventa y cuatro mil ciento dieciocho pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la Licitación del Mercado Público ID 1271359-82-CO26. Obligación caucionada: ID 1271359-82-CO26 SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS 2026-2027", y tiene fecha de término el día 31 de marzo de 2028, con una

vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 434-2026 del 23 de junio de 2026 de adjudicación. El pago se realizará de forma electrónica al prestador INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS EN GRUPOS ELECTROGENOS Y TRANSFORMADORES LIMITADA, en la Cuenta Corriente N° 341-7-029961-4, del Banco Estado con registro al correo electrónico yfica@ingelechile.cl

OCTAVO: Vigencia. Regirá desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 385-2026 de fecha 01 de junio del 2026, de la Secretaria General de la Corporación Municipal.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. El Adjudicatario reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y multas de conformidad a lo establecido en el numeral XX de las Bases Administrativas Especiales y XVIII y siguientes de las Bases Generales aprobadas por Resolución N° 385-2026 de fecha 01 de junio del 2026, de la Secretaria General de la Corporación Municipal.

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. La Corporación designa como representante para fiscalizar el oportuno y correcto funcionamiento de los servicios a don Miguel Gutiérrez Rojas, encargado comunal de movilización o, a quién designe la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

DÉCIMO TERCERO: Declaración Jurada de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara bajo juramento que no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente a ella, ni a su representada para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, el representante de la Prestadora declara bajo juramento no está inhabilitado, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan, asimismo, a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato y para tal, deberán presentar certificados de sus trabajadores al inicio del servicio.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha seis de mayo de 2026 y reducida a escritura pública ante don Ivan Campos Aravena, Notario Suplente de la 25° Notaría de Santiago, con fecha 08 de mayo de 2026, Repertorio N° 1080-2026". La personería de YANKO IVAN FICA PACHECO para representar a la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS EN GRUPOS ELECTROGENOS Y TRANSFORMADORES LIMITADA, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, emitido por el Conservador de Bienes



Raíces y Comercio de Santiago de fecha 17 de julio de 2026, que da cuenta de no haber sido modificada, la administración conferida por la empresa.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**YANKO IVAN FICA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS EN GRUPOS
ELECTROGENOS Y TRANSFORMADORES LIMITADA**

VEB/*FL*
FL

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE
GRUPOS ELECTRÓGENOS 2026-2027